PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. N°161 /11

A: **Presidencia y Consejo de Administración.**
DE: **Lic. Roberto Daniel Trabuco Quevedo, Director.**
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
FECHA: **29/11/2011.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 70/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medios de Contraste".-**

Quien suscribe, se dirige a Usted en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"Adquisición por Urgencia Impostergable de Medios de Contraste"**, conforme a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03.

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-001013, de fecha 26 de octubre de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, elevó a través de la Gerencia de Salud, el pedido de compra Urgente de Medios de Contraste; para tres meses de consumo estimado.

Y argumentó: "Esta solicitud se realiza en espera a la definición del llamado a Licitación Pública Nacional donde están incluidos estos productos, que fue presentado en fecha 15 de julio del 2011, a fin de cubrir nuestras demandas urgentes de consumos para el IOBITRIDOL considerando que a la fecha ya está con stock cero en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, y evitar desabastecimiento para el GADOLINIO, por stock crítico".- (sic)

Que, el art. 33 Inciso g) de la Ley 2051/03, expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".-

Que, la Resolución DNCP N° 807/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, deroga la Resolución DNCP N° 399 de fecha 13 de marzo de 2009, que disponía la obligatoriedad de la comunicación al inicio de los procesos Vía Excepción, que son realizados en el marco de los Inc. b) c) y g) de la Ley 2051/03. En virtud a dicha resolución se simplifican los procesos de las contrataciones del Estado, cuando las mismas tengan por objeto la satisfacción de necesidades impostergables o de hechos que ameriten la adquisición de forma excepcional.

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad, en razón al grave detrimento que causará en la salud de los asegurados del IPS la interrupción de la provisión del insumo, perjuicio que únicamente podrá ser evitado con la pronta Contratación con un Proveedor Habilitado al efecto, lo cual representa una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata.

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones ha informado que fue Reprogramado el PAC Provisorio 2011, incluyéndose el llamado **"Adquisición por Urgencia Impostergable de Medios de Contraste",** con ID Nº 226675, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, según Memorando DBS/TC Nº 1631/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011. Reprogramación que fue comunicada a la DNCP por Nota PR/DBS N° 1546/11 de fecha 10 de noviembre de 2011.-

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 010046/11 de fecha 15 de noviembre de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta el siguiente Rubro: 350 *"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"* el cual afecta al programa 2 de Asistencia Medica General del Presupuesto General del I.P.S. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1645/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011

Que, por tanto y con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos y a los efectos de satisfacer la necesidad urgente, esta Unidad Operativa de Contrataciones del IPS solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 70/11 **"Adquisición por Urgencia Impostergable de Medios de Contraste**", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Roberto Daniel Trabuco Quevedo
Director
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS